

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 084

septiembre 29 de 2020

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 50059501 PT 18394	Ordinario	JUAN MANUEL DELGADO CONTRERAS	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.T. EN LIQUIDACION	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	28/09/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 90011501 PT 19045	Ordinario	INGRID JOHANNA RAMIREZ DUARTE	COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de febrero de 2020, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES, respecto de la misma sentencia.	28/09/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 90025301 PT 19046	Fueros Sindicales	CLAUDIA YOHANNA REYES DELREAL	LA NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 06 de marzo de 2020, dentro de la presente Acción Especial de Fuero Sindical.	28/09/2020	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90020601 PT 19036	Ordinario	ROBERTO JOSE CLARO JURE	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por la pasiva PORVENIR S.A contra la sentencia del 04 de agosto de 2020 proferida por el juzgado cuarto laboral del Circuito de Cúcuta y en el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	28/09/2020	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00018201 PT 19048	Fueros Sindicales	COMFANORTE	LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ	Auto avoca conocimiento de la presente acción especial de fuero sindical.	28/09/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544053103001201 60017001 PT 18357	Ordinario	ALDEMAR MANRIQUE CÁCERES	GLADYS MARTINA VERA DE ASCENCIO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	28/09/2020	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29 /09 /2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario